



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 05154311200120220003400

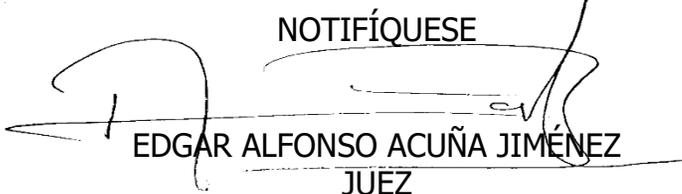
Decisión: Incorpora información

Insta a secretaria a notificar demandada

En relación con la información que aporta la Clínica Pajonal, en lo concerniente a la residencia de la señora YUDYS MARGOTH CHÁVEZ RIVERA, siendo éste en el Corregimiento La Ilusión del municipio de Caucasia, con número de celular 313 755 28 42, se dispone incorporarlo al expediente para lo propio.

Así las cosas, se insta a la secretaria del juzgado para que en los términos establecidos en el artículo 291 y siguientes del C.G.P., proceda a realizar las gestiones a efecto de notificar a la señora YUDYS MARGOTH CHÁVEZ RIVERA, el auto admisorio de la demanda y acreditar sus gestiones en el expediente.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfd16c05ad61fdbbe19830db93f567be1bc33bb2b71039e312822340cb87785**

Documento generado en 08/05/2023 05:57:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**